# SUMINISTRO DE TOLVA DE ALIMENTACIÓN Y CINTA DE VERTIDO

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



| I.   | OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO   | 2  |
|------|--|----|
| 1    | Objeto del Contrato  | 2  |
| 2    | Documentos Contractuales.  | 2  |
| 3    | Presupuesto y financiación   | 2  |
| 4    | Plazo de ejecución   | 3  |
| 5    | Régimen jurídico del contrato.   | 3  |
| II.  | FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN  | 4  |
| 6    | Forma de adjudicación  | 4  |
| 7    | Licitadores  | 4  |
| 8    | Apertura de proposiciones.   | 7  |
| 9    | Criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y adjudicación<br>9   | ۱. |
| III. | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO   | 1  |
| 10   | Documentación a presentar1   | 1  |
| 13   |  |    |
| IV.  | DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO1   | 1  |
| 12   | Section (Control of Control of Co |    |
| 13   | Precio y forma de pago1  | 2  |
| 14   | Cumplimiento del contrato y penalidades por incumplimientos1   | 3  |
| 15   | Plazo de garantía1   | 3  |
| 16   | Modificación del Contrato1   | 4  |
| 17   | Obligaciones laborales y sociales  | 4  |
| 18   | Gastos exigibles al contratista1   | 4  |
| 19   |  |    |
| 20   | ) Señalización1  | 4  |
| 2:   | Resolución   | 5  |
| 22   | Condición suspensiva de la contratación  | .5 |





#### I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

#### 1 Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es el suministro del conjunto compuesto por una tolva de recepción de materiales, cinta extractora y cinta de vertido sobre sistema de cintas transportadoras en las instalaciones de EBHISA, estará diseñado un trabajo en régimen nominal de 1.200 t/h con un material de densidad 2,7 t/m³ y un tamaño máximo de 70 mm.

El resto de características y requisitos son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 2 Documentos Contractuales.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la oferta económica, los planos y las Instrucciones de Contratación de EBHISA, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario simultáneamente a la formalización del contrato.

# 3 Presupuesto y financiación.

- 3.1 El presupuesto del objeto del Contrato (junto con las condiciones esenciales de contratación) ha sido aprobado por el Consejo de Administración de EBHISA de fecha 27 de octubre de 2017 y comprende, no sólo el precio del Contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.
- 3.2 El importe del Contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será inferior al valor estimado formulado por EBHISA de trescientos mil euros (300.000 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA- correspondiente.





## 4 Plazo de ejecución.

- 4.1 El plazo total de ejecución del Contrato será de un máximo de veinticinco (25) semanas, conforme viene fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que acompaña a este Pliego y los plazos parciales, si se establecen, serán los señalados en dicho Pliego o, en su caso, en las modificaciones previamente aprobadas por EBHISA como consecuencia del programa de trabajo presentado por el adjudicatario.
- 4.2 Todos estos plazos empezarán a contar a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación.
- 4.3 El incumplimiento por parte del adjudicatario de algunas de las condiciones fijadas en el presente pliego o en el de condiciones técnicas podrá ser causa de extinción del presente contrato.

## 5 Régimen jurídico del contrato.

La presente contratación se regirá por las normas de derecho privado.

Corresponde al orden jurisdiccional civil la competencia para resolver las controversias que surjan en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, así como las que afecten a la preparación y adjudicación del mismo.

Podrá remitirse a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Las cuestiones litigiosas de todo orden se tramitarán ante la jurisdicción competente, que si fuere la civil serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Gijón, a cuya competencia se someten las partes, renunciando expresamente, con la presentación de la oferta y la aceptación de este pliego, a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.





## II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN.

## 6 Forma de adjudicación.

El Contrato se adjudicará por el procedimiento general detallado en las Instrucciones de Contratación de EBHISA, mediante la modalidad de Concurso.

Resultará adjudicatario el licitador que presente la oferta en conjunto más ventajosa. EBHISA podrá declarar desierto el concurso si ninguna de las ofertas cumple los requisitos mínimos considerados.

#### 7 Licitadores.

- 7.1 Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten solvencia económica financiera y técnica o profesional y que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, en la documentación contractual o legislación aplicable, y que no estén incursas en las prohibiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- 7.2 Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación deberán constituir una agrupación temporal, a cuyo efecto bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres, características y forma jurídica de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona física o jurídica que durante la vigencia del Contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a EBHISA.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y legitimado por Notario público.

La duración de las uniones temporales de empresarios será, al menos, coincidente con la del contrato y concesión hasta su extinción.

Jet bra



- 7.3 La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores, deberá acreditarse por los medios siguientes:
  - Informe de instituciones financieras.
- 7.4 La justificación de la solvencia técnica de los licitadores deberá acreditarse por los medios siguientes:
  - Una relación de los principales suministros o ventas fabricados o realizados en los dos últimos años, que incluya importes, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, referido exclusivamente a la venta o suministro de equipos similares al objeto del contrato que se encuentren operativos en otras instalaciones industriales.
  - El licitador para ser admitido al concurso deberá acreditar contar con las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 vigentes y con la certificación OSHAS.
- 7.5 Garantías exigibles a todos los licitadores.
  - 1. Garantía provisional.

No se exige.

2. Garantía definitiva.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía a favor de EBHISA del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

La garantía definitiva se prestará mediante la aportación de documento original de aval bancario, otorgado según Modelo Aval que como Anexo I se une a este pliego.

- 7.6 Presentación de proposiciones.
  - La presentación de las proposiciones implica la aceptación de todas las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EBHISA.



- 2. En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder.
- 3. Las proposiciones, que serán redactadas en castellano, serán entregadas en mano en las oficinas de EBHISA, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en la página web de EBHISA. No se admitirán las enviadas por correo electrónico o cualquier otro procedimiento distinto del señalado, salvo que el anuncio de licitación así lo autorice, respetándose, en cualquier caso, el secreto de la oferta. Las proposiciones se presentarán en papel e incluirán todo su contenido en soporte digital.

**SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** (Se consignarán el título del concurso y el nombre y razón social del licitador).

Contendrá los siguientes documentos, debidamente relacionados en un índice y separados unos de otros:

#### A.- DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES:

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán documento público en que conste poder bastante al efecto debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si fuera exigible normativamente este requisito, y fotocopia de su D.N.I., legitimado notarialmente.
- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.
- Los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Su conformidad con este Pliego de Cláusulas Administrativas y con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (Se consignarán el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

Contendrá:

A. Documentación de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas.

SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (Se consignarán el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

Contendrá:

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como Anexo I<u>I</u> al presente Pliego.

## 8 Apertura de proposiciones.

8.1 Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se realizará, en primer lugar, el trámite de la calificación de las documentaciones administrativas incluidas en los Sobres Nº1 de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

Si se observaran defectos en la documentación presentada que fueran subsanables, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

Asimismo, se abrirán los sobres Nº2 reflejándose en un acta de manera resumida la documentación presentada por cada una de las ofertas.

Posteriormente, en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, se procederá, en acto público, a la notificación de las empresas admitidas o de las rechazadas, en su caso, como consecuencia de la calificación documental. En este momento se podrán presentar las observaciones que se estimen oportunas sobre esa calificación.

En ese mismo acto, se procederá al acto público de apertura de las proposiciones económicas (Sobre Nº 3), de las empresas admitidas dándose lectura de viva voz de las proposiciones económicas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión sin hacer adjudicación de la licitación. De la sesión se levantará acta.

Je tra



8.2 Para la valoración de la documentación de los Sobres Nº 2, se podrá contar con la colaboración de una Comisión Técnica. El Director General de EBHISA podrá designar asimismo asesores técnicos, que podrán asistir con voz, pero sin voto, en su caso, a las sesiones de dicha comisión.

Posteriormente a la apertura de las proposiciones económicas, se pasará la documentación a la Comisión Técnica, si ha sido designada, o solicitará informe a los asesores técnicos, previamente a proceder a la valoración y puntuación de la oferta técnica de las proposiciones presentadas y admitidas.

8.3 Una vez finalizado dicho acto público, se determinará las ofertas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación.

Respecto de lo anterior, es necesario aclarar que, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, en relación con el objeto del contrato, aquellas ofertas económicas cuya baja sea de más de un 10% de la media de las bajas de las ofertas admitidas (ver apartado 9.1.).

Si una oferta económica resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, se recabará la información necesaria para determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello se solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar, también por escrito, las precisiones que se le soliciten, así como las justificaciones que estime oportunas.





8.4 A la vista de todo lo actuado, se elaborará el correspondiente informe sobre las ofertas incursas en anormalidad, se procederá al análisis y ponderación de las proposiciones finalmente admitidas y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación a fin de que el Órgano de Contratación de EBHISA, en este caso, el Consejo de Administración, decida lo que estime procedente.

La propuesta de adjudicación efectuada no crea derecho alguno a favor del licitador frente a EBHISA.

# 9 Criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y adjudicación.

La adjudicación se realizará por concurso, resultando la adjudicación al licitador que presente la oferta en conjunto más ventajosa, siguiendo las Instrucciones Internas de contratación de EBHISA y la legislación aplicable, garantizando, en todo caso, el respeto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El órgano de contratación será el Consejo de Administración, que estará asistido por la Dirección de la empresa y/o la Mesa de Contratación, competentes en su caso, para la valoración de las ofertas y formulación de la propuesta de adjudicación.

Como criterios de valoración los siguientes:

- a. Oferta económica propuesta. Con una ponderación del 40%.
- b. Consideraciones técnicas propuestas. Con una ponderación del 60%.

Las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos recogidos en este pliego de condiciones no serán valoradas, pasando a ser consideradas ofertas de calidad técnica insuficiente.





#### 9.1 Puntuación de la oferta económica

Se asignarán 40 puntos a la oferta más económica y a las restantes ofertas se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$Poi = Pmax - Pr x ((Oi - Omb) / Omb) x 100$$

Siendo,

Poi: Puntuación de la oferta a valorar.

Pmax: Puntuación máxima a obtener (en nuestro caso Pmax=40).

Pr: Puntos que se restan en relación al porcentaje de incremento respecto a la mejor oferta (en nuestro caso Pr=1).

Oi: Importe de la oferta a valorar.

Omb: Importe de la oferta más baja.

La oferta más económica, será la oferta Omb, salvo que la misma sea anormalmente baja. Será considerada anormalmente baja una oferta cuando:

Siendo:

Bo: Bajada de la oferta respecto al valor estimado del contrato (la bajada se presenta en %).

Bmo: Media aritmética de las BO de todas las ofertas presentadas que cumplan los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones técnicas (la bajada se presenta en %)

El precio de adjudicación no podrá superar el valor estimado del contrato.

#### 9.2 Puntuación de la oferta técnica

Se asignarán como máximo 60 puntos a cada una de las ofertas técnicas presentadas, repartiéndose los puntos según la calidad técnica acreditada de los aspectos siguientes:





- a) Solución Técnica Ofertada.
- b) Plazo de entrega inferior al solicitado.
- c) Mejoras Propuestas.
- d) Experiencias similares.

## III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

## 10 Documentación a presentar.

- 10.1 Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 10.2 Igualmente, antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de su personalidad y capacidad para contratar con EBHISA.

#### 11 Documento de formalización.

El Contrato se formalizará dentro del plazo máximo de treinta días naturales contados desde el de notificación de la adjudicación.

El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

## IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

## 12 Condiciones a que debe ajustarse el suministro del equipo.

12.1 EBHISA, a través del responsable designado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del equipo contratado.





- 12.2 El adjudicatario del contrato entregará el equipo terminado, libre de cualquier otro gasto de transporte, seguros, etc., en la Terminal de EBHI en el Puerto de El Musel (Gijón).
- 12.3 El plazo máximo para la entrega del equipo suministrado incluye las pruebas necesarias para su puesta en servicio, si estás fueran posibles, por necesidades de la Terminal. En el caso de que por motivos no atribuibles al proveedor las pruebas necesarias no fuera posible realizarlas en el plazo establecido por el proveedor en su oferta estos no computaran para el cálculo de penalizaciones por retrasos.

## 13 Precio y forma de pago.

- 13.1 El importe del Contrato será el de adjudicación.
- 13.2 Este importe comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución del suministro objeto de este Contrato, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del Contrato, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a EBHISA ningún pago por estos conceptos.
- 13.3 Se establece como forma de pago la siguiente:

El importe total del precio se abonará en cuatro plazos, coincidiendo con los siguientes hitos:

- a) el 30% del precio a la firma del contrato con el adjudicatario.
- b) el 30% del precio a la mitad del plazo de suministro.
- c) el 20% del precio a la entrega del equipo en la Terminal EBHI
- d) el 20% tras la superación de las pruebas de funcionamiento establecidas

Para el abono del precio será imprescindible la presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario y previa conformidad de la misma por el responsable designado por EBHISA.



# 14 Cumplimiento del contrato y penalidades por incumplimientos.

- 14.1 El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato en los términos de su oferta y en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.
- 14.2 Si el adjudicatario incumpliese alguna de las condiciones de su oferta o de las establecidas en los pliegos citados, sin perjuicio de la facultad de EBHISA de resolver el contrato, podrán aplicarse penalidades que se graduarán en función de los daños y perjuicios ocasionados, previa valoración de los servicios de EBHISA.

Se establece como penalización por demora en la entrega y puesta en funcionamiento del equipo, sin necesidad de valoración, la cantidad alzada de 1.500 € por día natural de retraso, que será descontada al adjudicatario del abono del precio pendiente, siempre que estas demoras fueran atribuibles al adjudicatario. En todo caso, el adjudicatario contará con un periodo de gracia o carencia de quince (15) días naturales en los que no sufrirá penalización económica por demora. A partir de esos 15 días, la penalización máxima será de 30 días naturales.

14.3 También dará lugar a la imposición de penalidades el incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. Dichas penalidades se graduarán con arreglo a las sanciones que por estos incumplimientos impongan las autoridades competentes en la materia.

# 15 Plazo de garantía.

El plazo de garantía se establece en 1 año o 2.000 horas de funcionamiento (el primero en superarse) a contar desde la superación de las pruebas de funcionamiento establecidas, tras la entrega del equipo. Dicho plazo puede ser ampliado por el licitador en la oferta, extendiéndose la garantía a éste último.

Aprobada el último de los pagos establecidos, transcurrido el plazo de garantía, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la



garantía, se procederá a la devolución del aval y de las cantidades objeto de retención en el caso de que estas se hayan practicado

#### 16 Modificación del Contrato.

EBHISA podrá introducir o realizar modificaciones en el mismo, que no sean sustanciales, ajustándose el presupuesto como consecuencia de ellas.

## 17 Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

## 18 Gastos exigibles al contratista.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, si los hubiere, los de formalización del Contrato, los de señalización de los trabajos y cualquier otro que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

# 19 Revisión de precios.

En el presente contrato dado la naturaleza del suministro no existe revisión de precios.

#### 20 Señalización.

El adjudicatario está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de los trabajos a realizar, así como las señales precisas para indicar el acceso a la zona donde se vaya a instalar el equipo en la Terminal, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos.

Tel tra



#### 21 Resolución

Serán causas de la resolución del contrato objeto del presente pliego el incumplimiento de las condiciones del mismo o del de prescripciones técnicas o de los términos de la oferta.

## 22 Condición suspensiva de la contratación.

Desde el momento de la publicación de la contratación hasta la adjudicación de la misma la empresa EBHI se reserva el derecho a dejar sin efectos el procedimiento administrativo, incluido la no adjudicación del mismo.

Gijón, 14 de Noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL

José Manuel Del Arco De Sousa